



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**
EL SALTO

El Salto, Jalisco; a 13 de febrero de 2023.

Asunto: Propuesta en la cual se somete a discusión y consideración de los integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del H. Pleno del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, la Iniciativa que tiene por objeto expedir el "Protocolo Cero Municipal" para el Municipio de El Salto, Jalisco.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD
SUSTANTIVA Y DE GENERO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**

PRESENTE:

El que suscribe Abogado Fernando Bernardino Ramos, en mi carácter de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, propongo someter a su consideración para su análisis, discusión y en su caso aprobación por este Órgano Colegiado la **PROPUESTA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO EXPEDIR EL "PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO" (PROTOCOLO CERO MUNICIPAL)**, el cual se adjunta a la presente para los efectos mencionados con anterioridad.

A efecto de sustentar la propuesta del proyecto mencionado, tengo a bien en presentar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I.** La violencia contra la mujer es un tema que nos atañe a todas y todos y que ha afectado a gran parte de la población, trayendo consigo consecuencias a distintos niveles. La violencia puede presentarse de diferentes maneras y en diferentes ámbitos; violencia física, psicológica, económica, patrimonial, sexual y digital. Dentro del ámbito laboral, en especial la violencia sexual puede incluir violaciones, abusos sexuales, así como el acoso y hostigamiento sexual;
- II.** De acuerdo a datos del ENDIREH 2021, en México 40.0 millones de mujeres de 15 años y más han trabajado a lo largo de la vida (79.3% de las mujeres), 30.5 millones trabajo en los últimos cinco años (60.4%) y 25.2 millones entre octubre 2020 y octubre 2021 (50.0%). Del total de mujeres que ha tenido un trabajo, 27.9% ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida laboral: 18.1% experimentó discriminación laboral, 14.4% vivió situaciones de violencia sexual, 12.2% recibió violencia psicológica y 1.9% vivió violencia física.
- III.** En Jalisco conforme a la información publicada por ENDIREH, en la cual especifica la prevalencia de violencia a lo largo de la vida de las mujeres en el ámbito laboral se presentó con el 30.4%, esto en relación a

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**
EL SALTO

ámbitos como el escolar, el familiar y el de pareja. Mientras que 23% vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses.

- IV.** La ENDIREH 2021 estima que, en los últimos 12 meses, en el estado de Jalisco, de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito laboral, 37.2% señaló que la principal persona agresora fue un(a) compañero(a) de trabajo, seguido del 16.3 % que señalan que fue por parte de un cliente y del 14.3 que señalan que fue por parte del patrón(a) o jefe (a).
- V.** La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define hostigamiento y acoso sexual y/o laboral como una forma de discriminación por razón del género. Si bien los hombres también pueden ser objeto de acoso sexual, las estadísticas indican que la mayoría de las víctimas son mujeres. El problema guarda relación con los roles atribuidos a los hombres y a las mujeres en la vida social y económica que, a su vez, directa e indirectamente, afecta a la situación de las mujeres en el mercado del trabajo;
- VI.** Que el artículo 1º Constitucional establece que todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la ley;
- VII.** Que en términos del artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belén do Pará", nuestro país condena todas las formas de violencia contra la mujer, por lo que está comprometido a adoptar políticas y medidas administrativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar estas formas de violencia;
- VIII.** Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer "CEDAW", por sus siglas en inglés, señala el compromiso a cargo del Estado mexicano para adoptar las medidas necesarias, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda la discriminación contra la mujer, incluyendo aquellas en el ámbito laboral. De acuerdo con dicha convención, el acoso sexual es una violación de los derechos fundamentales de las trabajadoras y los trabajadores, que constituyen problemas de salud y una inaceptable situación laboral;
- IX.** Que las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, prevén el establecimiento de las medidas para el cumplimiento de esta ley deben encaminarse a la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra la mujer;
- X.** Que la referida Ley, establece que la violencia contra la mujer en el ámbito laboral se ejerce por personas que tienen un vínculo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**
EL SALTO

un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impida su desarrollo y atenta contra la dignidad. Por lo que deben implementarse acciones para prevenir y atender este tipo de conducta, además de que su incumplimiento es causa de responsabilidad administrativa;

- XI.** El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el 25 de julio del 2018, recomendó al Estado mexicano, en sus observaciones finales sobre el Noveno Informe Periódico de México, alentar a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, y asegurarse de que las mujeres víctimas de violencia tenga acceso a recursos efectivos y oportunos, garantizando que todos los casos de violencia de género se investiguen eficazmente, así como que los autores sean enjuiciados y castigados como corresponda.
- XII.** Que el Comité de Derechos Humanos recomendó al Estado mexicano, en sus Observaciones Finales sobre el sexto informe periódico de México respecto de la violencia contra las mujeres de 07 de noviembre de 2019, facilitar la presentación de denuncias por parte de las víctimas, asegurar que todos los hechos violentos en contra de mujeres y niñas sean investigados con perspectiva de género y de manera diligente, pronta, exhaustiva e imparcial, que los autores sean enjuiciados y sancionados y que las víctimas puedan obtener asistencia, medios de protección y una reparación integral;
- XIII.** Es de suma importancia mencionar que, en el mes de junio del año 2022, el Gobierno Municipal de El Salto, a través de la Contraloría Municipal y el Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, iniciaron el Programa de Capacitación en materia de "Código de Ética y Conducta" y "Prevención del Hostigamiento y Acoso sexual en el Ámbito Laboral" dirigido a personas servidoras públicas.
- XIV.** En tal virtud, a la presente fecha se han llevado a cabo 6 seis jornadas intensas de capacitación, que como resultado hemos obtenido actualmente el contar con 400 cuatrocientas personas servidoras públicas capacitadas en materias de "Código de Ética y Conducta" y "Prevención del Hostigamiento y Acoso sexual en el Ámbito Laboral", correspondientes a las siguientes dependencias:
- Primera, Segunda y Tercera Jornada de Capacitación dirigida a: Coordinadores, Directores y Jefes de Área, así como elementos operativos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.
 - Cuarta Jornada de Capacitación dirigida a: Coordinadores, Directores, Jefes de área o análogo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de El Salto, Jalisco.
 - Quinta Jornada de Capacitación dirigida a: personas servidoras públicas adscritas a la Coordinación General de Servicios Municipales, Dirección de SIMAPES, Dirección de Mantenimiento Urbano, Dirección de Aseo Público, Dirección de Alumbrado Público y Jefatura de Cementerios.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**
EL SALTO

- Sexta Jornada de Capacitación dirigida a: personas servidoras públicas adscritas a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Dirección de Administración, Jefatura de Mantenimiento Interno, Dirección de Patrimonio Municipal y Jefatura de Mejora Regulatoria.

XV. En ese contexto es necesario establecer una guía de actuación para la personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias, para brindar atención a las víctimas de conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, desde una perspectiva de género y con base en los instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos, que dé como resultado un mecanismo para prevenir, atender y sancionar esas conductas, que garantice el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba el proyecto de "Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Ámbito Laboral para el Municipio de El Salto, Jalisco" (Protocolo Cero Municipal), a efecto de realizar el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. - Se instruye a la presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género a realizar los trámites necesarios para presentar el dictamen correspondiente para su discusión y aprobación al H. Pleno del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento
del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Abogado Fernando Bernardino Ramos
Contralor Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de El Salto, Jalisco.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx